

## **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN CONTRA PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON COVID-19**

La que suscribe, diputada Maricruz Roblero Gordillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, así como en el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

Derivado del brote y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), registrado a finales del año 2019, en la ciudad de Wuhan, China; el 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales causadas por dicho virus, se declaraba oficialmente como pandemia.

En México, el pasado 28 de febrero el Gobierno confirmó el primer caso de contagio. El 23 de marzo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia por el virus SARS-CoV2 en el país<sup>1</sup>, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. Posteriormente, el 30 de marzo se declaró la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus COVID-19.

En este contexto se han suscitado eventos de violencia y/o discriminación contra personas que trabajan en el sector salud y algunas diagnosticadas con el virus, en varios estados del país como Jalisco, Nuevo León, Morelos, Yucatán, Ciudad de México (CDMX), Oaxaca, Estado de México; entre otros. Un ejemplo de lo anterior es el suscitado en el Hospital Regional de Zona 48 del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicado en la CDMX, donde personal médico sufrió de golpes y amenazas de muerte por parte de familiares de una persona fallecida a causa del COVID-19<sup>2</sup>.

Así mismo, de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la discriminación (CONAPRED), los eventos de discriminación, hostigamiento y amenazas han aumentado, tan solo entre el 6 y 9 de abril, a más del doble. En diferentes medios informativos se evidencia que el desconocimiento y los prejuicios son la principal causa; por citar un ejemplo, en Jalisco y Tabasco enfermeras fueron discriminadas en el transporte público por el temor al contagio<sup>3</sup>.

También, personas que han sido diagnosticadas con el coronavirus, han sido víctimas de discriminación y violaciones a sus derechos humanos, CONAPRED tiene el registro de que a algunas se les ha limitado su acceso al trabajo, a través de amenazas de que serán despedidos. A otras se les ha negado el acceso a la salud, al rechazarles la atención en algunos hospitales y, se tiene conocimiento de personas a quienes se les ha impedido el acceso a refugios temporales<sup>4</sup>.

Si bien el Gobierno de México, ha impulsado acuerdos y lineamientos para prevenir la discriminación en el contexto de la pandemia ocasionada por el virus<sup>5</sup>, estas acciones no han sido suficientes pues se requiere de un ejercicio coordinado entre las autoridades competentes, de los tres niveles de gobierno para prevenir, eliminar y sancionar cualquier acto violento y/o discriminatorio.

Por otra parte, es importante destacar que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho instrumento jurídico; además de que queda prohibido todo acto de discriminación derivada del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que, atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así mismo, el artículo 21 de la CPEUM se establece que la seguridad pública esta a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y que las funciones para tal fin comprenden la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como sanción a infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

En este sentido, los tres órdenes de gobierno deben de garantizar la integridad física del personal del sistema de salud, primero como un derecho fundamental inherente a cualquier persona y segundo; de no hacerlo se vulnera aún más la capacidad de respuesta que la población requiere ante la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, de las 31 Entidades Federativas y la Ciudad de México, para implementar estrategias que garanticen la seguridad y la no discriminación contra profesionales de la salud y personas diagnosticadas con COVID-19**

**Notas:**

<sup>1</sup>ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020)

<sup>2</sup><https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/video-golpean-personal-medico-imss-familia-amenazas-pariente-fallecio-covid19-hgz48-cdmx-medicos-enfermeras-enfermero-herido/>

<sup>3</sup><https://www.excelsior.com.mx/nacional/luchan-enfermeras-y-medicos-contra-covid-19-y-la-discriminacion/1374205>

<sup>4</sup><https://www.excelsior.com.mx/nacional/crece-discriminacion-por-covid-19-cdmx-lidera-numero-de-quejas/1374504>

<sup>5</sup>Lineamientos de la dirección general adjunta de quejas para la determinación de casos graves y/o urgentes de conformidad con los acuerdos dictados por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en el contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2020.

Diputada Maricruz Roblero Gordillo